



ORDENANZA N° 5165/91.-

**VISTO:**

Los expedientes N° 5025-G-88, 6190-G-88 y 4040-P-91; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante estas actuaciones el Señor EDUARDO ROBERTO // GIULIANI en su carácter de Presidente de la firma POLICAR S.A., solicita licencia comercial en el rubro "Confitería Bailable".-

Que a la fecha se encuentra extendida habilitación comer-// cial provisoria por la Dirección de Comercio e Industria bajo el N°20273 y en el marco del Decreto N° 1140/90.-

Que resulta necesario regularizar la situación existente // respecto de la actividad, en virtud de no existir informes técnicos, ni denuncias por molestias formuladas por los vecinos que desconocen su autorizarlo.-

Que de las múltiples inspecciones efectuadas por funciona-// rios competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, se comprueba que la actividad se desarrolla dentro de parámetros aceptables, sin afectar el aspecto urbano, ni las características del distrito.-

Que la Comisión Interna de Gobierno en su Despacho N° 153/ 91, expresa textualmente: "Vistos los actuados de referencia y atento al informe obrante a fojas 27 del Expediente N° 40-P-91, producido por la Dirección de Comercio e Industria del Departamento Ejecutivo, esta Comisión Interna de Gobierno dictamina: a) Autorizar por vía de excepción al Departamento Ejecutivo a prorrogar la habilitación comercial provisoria N° 20,273, otorgada al Señor ROBERTO EDUARDO GIULIANI, representante legal de POLICAR S.A., en el rubro CONFITERIA BAILABLE con domicilio en // Ferticones N° 125; supeditada a eventuales denuncias por molestias que // formulen los vecinos. b) Sancionar la pertinente Ordenanza"; Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 16, celebrada por el Cuerpo con fecha 30 de Octubre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

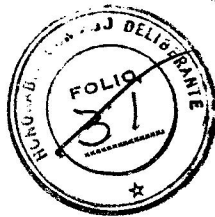
**Sanciona la siguiente**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) AUTORIZASE por vía de excepción al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar habilitación comercial provisoria en**

**//2.-**

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario General, Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



el rubro "Confitería Bailable" a la Empresa POLICAR S.A., con domicilio en Perticone N° 125 de esta Ciudad.

ARTICULO 2º) La validez de la licencia, estaría sujeta a las eventuales denuncias que por ruidos molestos u otros inconvenientes puedan radicar ante los organismos competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, los vecinos del lugar; condición resolutive que es conocida por el Señor ROBERTO EDUARDO GIULIANI, Presidente de la firma.

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (EXPEDIENTES N° 5026-G-88, 6190-G-88 y 4040-P-91).

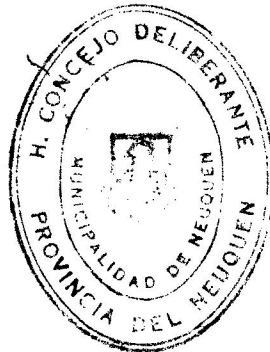
ES COPIA

FDO.: PESINEY

ma. -

ALVAREZ

**ANTONIO E. GRANDE**  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N°	5165/91
PROMULGADA POR RESOLUTO N°	2253/91
CUOTE N°	5026-G-88- y adj.
FECHA	